



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Pandemia de COVID-19, reconocida como tal por la Organización Mundial de la Salud (OMS) está produciendo efectos devastadores en todo el mundo, nuestro País y la provincia de Río Negro han adoptado medidas preventivas de aislamiento social obligatorio a través de la sanción de diversos instrumentos que, a la luz de los resultados en Latinoamérica y el mundo, aparecen como las más adecuadas para preservar la salud y la vida de los habitantes.

Sin embargo, entendemos que es necesario reforzar y particularmente controlar el cumplimiento de estas medidas, especialmente en relación a los sectores más vulnerables. Según informa la OMS: La COVID-19 es una enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo coronavirus humano (SARS-CoV-2, también conocido como virus COVID-19), que provoca una mayor mortalidad en mayores de 60 años y en personas con afecciones previas como enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, diabetes o cáncer.

En la Provincia de Río Negro la Ley N° 3640 regula todo lo relativo a hogares, residencias, centros de atención parcial y servicios de inserción familiar de adultos mayores, establece que la Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud y otorga facultades concurrentes y complementarias a los Municipios.

Dada la extrema vulnerabilidad de estos establecimientos por la población de riesgo y por el tránsito habitual del personal de salud en los mismos, la Provincia ha dictado en el marco del Plan Operativo para atender la Emergencia Provincial COVID - 19 el *Anexo VI: Recomendaciones para prevenir el COVID-19 en el Cuidado de las personas mayores alojadas en residencias geriátricas*, con el objetivo de establecer las recomendaciones de prevención aplicadas a personas mayores alojadas en residencias geriátricas.

Acompañamos todas y cada una de estas recomendaciones, pero a fin de colaborar en la construcción de políticas preventivas lo más efectivas posibles, entendemos que es necesario que estas medidas se amplíen en función de las indicaciones, por un lado, de la OMS publicadas en su Página oficial: Organización Mundial de la Salud. (2020). Prevención y control de infecciones en los centros de atención de larga estancia en el contexto de la COVID-19: orientaciones provisionales, 21 marzo de 2020. Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/331643> y por el otro, más específicamente en relación a las indicaciones que definió el Ministerio de Salud de la Nación publicadas en el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

sitio oficial del Ministerio de Salud de la Nación
www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001853cnt-recomendaciones-residencias-adultos-mayores-covid19.pdf .

Cabe señalar que tanto en el instructivo nacional como en el provincial se establece la exigencia de la formulación de Planes, puntualmente el Anexo VI indica: *Cada centro debe tener planes de acción y contingencia adaptado a las características de sus alojados y según las características de la habilitación sanitaria, garantizando la implementación de medidas de prevención y de respuesta ante casos sospechosos de COVID-19.* A fin de garantizar la efectiva implementación de las recomendaciones, es necesario establecer un sistema reforzado de control en las instituciones en las que residen las personas mayores, estas medidas de intensificación de control ya han sido adoptadas en varios Municipios y Provincias del país. El defensor del Pueblo de Ciudad de Buenos Aires envió un oficio a todos los directores de hogares y residencias para que notifiquen, de manera urgente las medidas tomadas para enfrentar la emergencia sanitaria decretada como consecuencia de la pandemia del COVID-19. Esta primera instancia de control, el requerimiento de información acerca de la adopción de las indicaciones del Ministerio de Salud, debe ser acompañada por controles in situ de estos establecimientos.

Por ello, entendemos que es crucial el pedido de remisión de los Planes de Contingencia exigidos a fin de evaluarlos y tener un primer escenario sobre las medidas adoptadas y, de ser necesario, realizar los ajustes pertinentes. Por supuesto que estas medidas deben complementarse con inspecciones a los establecimientos. El grado de vulnerabilidad de las personas mayores que se encuentran en las residencias es extremo y deben incrementarse las precauciones.

La estrategia de prevención y control que ha desarrollado el Gobierno Nacional ha salvado y está salvando muchas vidas, es imprescindible acompañar y reforzar todos los aspectos preventivos, así como fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones a fin de seguir por este camino, que privilegia la vida por sobre cualquier otro valor.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud, la necesidad que intensifiquen los controles en los centros de atención de larga estancia a personas mayores, comprendidos en la Ley N° 3640, y en especial:

- a) Requiera y evalúe los Planes de Acción y Contingencia establecidos en el Anexo VI del Plan Operativo de Emergencia Provincial COVID-19.
- b) Realice las inspecciones in situ, a través del área que considere pertinente.
- c) Coordine inspecciones en conjunto con las áreas de los Municipios de la Provincia, que tengan competencia en la temática.

Artículo 2°.- De forma.